

HOLLY L. WOLCOTT
CITY CLERK

PETTY F. SANTOS
EXECUTIVE OFFICER

City of Los Angeles CALIFORNIA



ERIC GARCETTI
MAYOR

OFFICE OF THE
CITY CLERK

Council and Public Services Division
200 N. Spring Street, Room 395
Los Angeles, CA 90012
General Information: (213) 978-1133
FAX: (213) 978-1040

PATRICE Y. LATTIMORE
DIVISION MANAGER

clerk.lacity.org

7 de mayo de 2021

CPC-2019-4908-DB-SPR-1A
ENV-2019-4909-CE
Distrito de Consejo 15

AVISO PARA APELANTES, SOLICITANTES, PROPIETARIOS, OCUPANTES, Y PARTES INTERESADAS DENTRO DE UN RADIO DE 500 PIES

Por la presente se le notifica que el Comité de Planificación y Gestión del Uso de la Tierra (PLUM) del Consejo Municipal de Los Ángeles sostendrá una audición pública el martes, **1 de junio de 2021** aproximadamente a las **2:00 p.m.**, o poco después, para considerar lo siguiente: Categórico Exención de conformidad con las Pautas de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA), Artículo 19, Sección 15332, Clase 32 y hallazgos relacionados de la CEQA, informe de la Comisión de Planificación de la Ciudad de Los Ángeles (LACPC) y Apelación conjunta presentada por Citizens Protecting San Pedro (Representantes: Noel Gould y Jamie T. Hall) y Robin Rudisill, Alfredo Ramirez, Victor Perez, Macrina Sage, Laurie Steelink, Nikkie Tan, Jared Leibowitz, David Winkle y James P. Allen, a partir de la determinación de la LACPC de aprobar lo siguiente: 1) una revisión de cumplimiento de bonificación de densidad para un proyecto que totaliza 102 unidades de vivienda y reserva el 15 por ciento de las unidades de vivienda base, o 12 unidades de vivienda, para la ocupación de hogares de muy bajos ingresos por un período de 55 años, con el siguiente Incentivo en el menú adeudado: Una reducción del 20 por ciento en el espacio abierto requerido, para permitir 8,831 pies cuadrados en lugar de los 10,950 pies cuadrados requeridos por la Sección 12.21 G del Código Municipal de Los Ángeles; y, 2) una revisión del plan del sitio para un proyecto de desarrollo que crea, o resulta en un aumento de 50 o más unidades de vivienda; para la construcción de un edificio residencial de cuatro pisos, 45 pies y cinco pulgadas de alto compuesto por 102 unidades de vivienda (incluidas 12 unidades de muy bajos ingresos), el proyecto tendrá una superficie de aproximadamente 83,158 pies cuadrados con una relación de área de piso de 2.65: 1, proporcionando 127 espacios de estacionamiento en dos niveles subterráneos, con el sitio actualmente mejorado con tres estructuras comerciales vacías, 26 árboles en el sitio en cuestión y cuatro árboles a lo largo del derecho de paso público, todos los cuales serán removidos para limpiar la parcela; el proyecto también involucrará la nivelación de aproximadamente 2,500 yardas cúbicas de suelo; para las propiedades ubicadas en 1309-1331 South Pacific Avenue, sujeto a las Condiciones de Aprobación.

Solicitante: RKD 13 PAC., LP

Representante: Jonathan Lonner, Kristen Lonner, Dave Zohn, and Josh Guyer, Burns and Bouchard, Inc.

De conformidad con la Orden Ejecutiva del Gobernador N-29-20 (17 de marzo de 2020) y debido a preocupaciones sobre COVID19, la junta del Comité de PLUM se llevará a cabo completamente por teléfono.

El audio de esta reunión se transmite en vivo por Internet en: <https://clerk.lacity.org/calendar>. El audio en vivo también se puede escuchar en: (213) 621-CITY (Metro), (818) 904-9450 (Valle), (310) 471-CITY (Lado Oeste) y (310) 547-CITY (Área de San Pedro). Si el audio en vivo no está disponible a través de uno de estos canales, los miembros del público deben probar uno de los otros canales..

Los miembros del público que deseen ofrecer comentarios públicos sobre los temas enumerados en la agenda deben llamar al 1 669 254 5252 y usar el numero de identificación de la junta 161 644 6631, y luego presionar #. Presione # nuevamente cuando se le solicite la identificación de participante. Una vez admitido en la reunión, presione * 9 para solicitar hablar.

Las solicitudes de modificación o acomodaciones razonables de personas con discapacidades, de conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, se pueden realizar comunicándose con la Oficina de la Secretaria de la Ciudad al (213) 978-1133. Para servicios de retransmisión de telecomunicaciones para personas con problemas de audición, visite este sitio para obtener información: <https://www.fcc.gov/consumers/guide/telecommunications-relay-services-trs>.

Si no puede llamar por teléfono en esta reunión, puede enviar sus comentarios por escrito. los comentarios por escrito pueden dirigirse a City Clerk, Room 395, City Hall, 200 North Spring Street, Los Ángeles, CA 90012 o enviarse por correo electrónico a: <https://cityclerk.lacity.org/publiccomment/>

Además, puede ver el contenido el Numero del Archivo del Consejo **20-0680** por visitando: <http://www.lacouncilfile.com>

Tenga en cuenta que el Comité de PLUM se reserva el derecho de continuar con este asunto hasta una fecha posterior, sujeto a cualquier límite de tiempo.

Para consultas sobre el proyecto, comuníquese con el Departamento de Planificación de la Ciudad: Connie Chauv (213) 978-0016 connie.chauv@lacity.org

Para consultas sobre la junta del Comité de PLUM, comuníquese con la Secretaría de la Ciudad: Armando Bencomo (213) 978-1080 clerk.plumcommittee@lacity.org

Armando Bencomo
Secretario Adjunto de la Ciudad, Comité de PLUM

Nota: Si impugna esta acción propuesta en el tribunal, es posible que se limite a plantear solo los problemas que usted u otra persona planteó en la audiencia pública descrita en este aviso, o en la correspondencia escrita entregada al Secretario de la Ciudad en la audiencia pública o antes de ella. Cualquier correspondencia escrita entregada al Secretario Municipal antes de la acción final del Concejo Municipal sobre un asunto se convertirá en parte del registro administrativo. El tiempo en el que puede solicitar una revisión judicial de cualquier acción final por parte del Concejo Municipal está limitado por la Sección 1094.6 del Código de Procedimiento Civil de California, que establece que una acción de conformidad con la Sección 1094.5 del Código de Procedimiento Civil que impugna la acción del Concejo debe presentarse a más tardar 90 días después de la fecha en que la acción del Concejo se convierte en definitiva.